



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
DIRECCION REGIONAL DE SALUD CAJAMARCA



RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL SECTORIAL N° 1470-2019-GR.CAJ/DRSC-DESA-USO.

Cajamarca, **19 JUL 2019**

VISTO:

El expediente N° 4678380 presentado por la Gerencia General de "Centro Médico Natclar", de fecha 14 de Junio del 2019, sobre Renovación de Registro de Acreditación de Servicios de Salud Ocupacional de "S.G. NATCLAR S.A.C", con nombre comercial "CENTRO MÉDICO NATCLAR", establecimiento perteneciente al servicio privado;

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 26842, Ley General de Salud, establece: Que el estado es responsable de promover las condiciones que garanticen el acceso de las personas a los Servicios de Salud, en condiciones socialmente aceptables de seguridad, calidad y oportunidad, así como proveer atención médica con arreglo a los principios de equidad;

Que, la Ley N° 29783, Ley General de Salud y Seguridad en el Trabajo, Decreto Supremo N° 005-2012-TR, Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo, como lo establece en el Art. N° 1 "El presente Reglamento desarrolla la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, y tienen como objetivo promover una cultura de prevención de riesgos laborales en el país, sobre la base de la observancia del deber de prevención de los empleadores, el rol de fiscalización y control del estado y la participación de los trabajadores en sus organizaciones sindicales ...";

Que, la Resolución Ministerial N° 312-2011/MINSA, precisa en el numeral 6.7.3, que "... los Servicios de Apoyo al Médico Ocupacional como: Toxicología, Laboratorio, Radiología, Espirometría, Audiometría para la Vigilancia de la Salud de los Trabajadores; deberán tener sus funciones acreditadas y aprobadas por la Autoridad de Salud de la Jurisdicción;

Que, mediante Resolución Directoral Regional Sectorial N° 1046-2019-GR.CAJ/DRS-OE.GD.RR.HH se queda conformado el Equipo Evaluador para la Acreditación de los Establecimientos de Salud Públicos y Privados de Servicios de Apoyo al Médico Ocupacional de la Dirección Regional de Salud Cajamarca;

Que, mediante Directiva Regional N° 001-2019-GR.CAJ/DRS-DESA-USO, de fecha 22 de Marzo del 2019, aprobada con Resolución Regional Sectorial N° 645-2019-GR.CAJ/DRS-DESA-USO, que establece la actualización del "Instrumento para Aplicación en Visitas de Constatación y Verificación a EE.SS. Que solicitan Registro de Acreditación de Servicios de Salud Ocupacional;

Que, conforme a la solicitud del representante legal señor Jaime Carlos Álvarez Carhuarica, con DNI N°: 04072476, quien solicita La Renovación de Registro de Acreditación del Servicio de Salud Ocupacional de "S.G. NATCLAR S.A.C", ubicado en AV. Evitamiento Sur N° 549- 553 del Distrito de Cajamarca, provincia de Cajamarca, Departamento de Cajamarca; Carta S/N con Exp N° 4678380 de fecha 14 de Junio del 2019 y Factura Electrónica de Registro de Servicios de Salud Ocupacional N° E001 - 1001; para brindar las actividades de Laboratorio Clínico, Radiología (Rx), Espirometría (Neumología), Audiometría (Otorrinolaringología), Electrocardiograma (Cardiología), Psicología Ocupacional, Oftalmología, Odontología y Consulta Médica Ocupacional;





RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL SECTORIAL N° 1470-2019-GR.CAJ/DRSC-DESA-USO.

Cajamarca, 19 JUL 2019

Pág: 02

Que, mediante Informe N° 24-2019-GR-CAJ/DRSC-DR-DESA-USO, el Equipo Evaluador de Acreditación de los Establecimientos de Salud Públicos y Privados de Servicios de Salud Ocupacional de la Dirección Regional de Salud Cajamarca, respecto al expediente presentado por el Establecimiento de Salud del Sector Privado "S.G. NATCLAR S.A.C.", concluye que cumple con todos los requisitos establecidos para la Renovación de Registro de Acreditación de Servicios de Salud Ocupacional, de acuerdo a las Normas Legales dispuestas para brindar Servicios de Salud Ocupacional;

Estando a lo dispuesto por la Dirección General y con las visaciones de la Dirección Ejecutiva de Salud Ambiental, y la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Salud Cajamarca, y;

Con las atribuciones conferidas mediante LEY N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización y a la Ordenanza Regional N° 001-2015-GR.CAJ/CR, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Salud Cajamarca;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Otorgar la Renovación de Registro de Acreditación de Servicios de Salud Ocupacional al Establecimiento de Salud perteneciente al Sector Privado: "S.G. NATCLAR S.A.C" con nombre comercial "CENTRO MÉDICO NATCLAR", con RUC N° 20431080002; y domicilio legal en AV. Evitamiento Sur N° 549- 553, Distrito de Cajamarca, Provincia y Departamento de Cajamarca; representado por el Sr. Widman Napoleón Vigo Gutiérrez, identificado con DNI N° 26680196.-----

ARTÍCULO SEGUNDO.- Reconocer como médico responsable del Servicio de Salud Ocupacional: "Médico que realiza la Vigilancia de la Salud de los Trabajadores en Salud Ocupacional" a la Especialista en Medicina Ocupacional y del Medio Ambiente Ethel Paola González Esparza.-----

ARTÍCULO TERCERO.- El establecimiento de Salud "CENTRO MÉDICO NATCLAR"., desarrollará las actividades en Servicios de Salud Ocupacional bajo las siguientes condiciones: -----

1. El representante legal es el responsable que el Servicio de Salud Ocupacional (SSO), cumpla con la base legal, descrita en la presente Renovación de Registro de Acreditación.
2. Las actividades que realice el Servicio de Salud Ocupacional, será objeto de supervisión por la Dirección Regional de Salud Cajamarca a través del Equipo Evaluador de Acreditación de los Servicios de Salud Ocupacional de la Unidad de Salud Ocupacional de la Dirección Ejecutiva de Salud Ambiental (DESA).
3. El Servicio de Salud Ocupacional, está obligado a comunicar por escrito y en forma inmediata a la Unidad de Salud Ocupacional de la Dirección Regional de Salud Cajamarca, cualquier cambio o modificación en los datos, bajo las cuales se otorgó la Renovación de Registro de Acreditación de Servicios de Salud Ocupacional.





RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL SECTORIAL N° 1470 -2019-GR.CAJ/DRSC-DESA-USO.

Cajamarca, 19 JUL 2019

Pág: 03

4. El Servicio de Salud Ocupacional, está obligado a comunicar por escrito y en forma inmediata a la Unidad de Salud Ocupacional de la Dirección Regional de Salud Cajamarca, el cambio del Médico responsable de la Vigilancia de la Salud de los Trabajadores. La continuidad del Registro de Acreditación se encuentra sujeta al cumplimiento de los requisitos exigidos al Médico Ocupacional.
5. Las actividades de Vigilancia de la Salud de los Trabajadores que realice el Servicio de Salud Ocupacional Acreditado, se realizarán en el domicilio del establecimiento señalado en la presente Renovación de Registro de Acreditación, en consecuencia, el presente documento no genera ni autoriza la práctica de Exámenes Médico Ocupacionales en lugares distintos al señalado.
6. El médico responsable del Servicio de Salud Ocupacional del establecimiento de salud "S.G. NATCLAR S.A.C", garantizará que se brinde todas las facilidades del caso para que se lleven a cabo las acciones de verificación o inspecciones que resulten pertinentes, por parte de la autoridad de Salud. Así mismo en atención a los lineamientos descritos en la RM. 312-2011-MINSA: Documento Técnico "Protocolo de Exámenes Médicos Ocupacionales y Guías de Diagnóstico de los Exámenes Médicos Obligatorios por Actividad"; la Historia Clínica Ocupacional o Ficha Ocupacional debe ser suscrita por el responsable del Servicio de Salud Ocupacional.
7. El Médico Ocupacional responsable de la Vigilancia de la Salud de los Trabajadores Dra. Ethel Paola González Esparza, cumplirá el horario de atención de Lunes a Sábado de: 12:00 pm a 14:00 pm. en "S.G. NATCLAR S.A.C."
8. La Renovación de Registro de Acreditación tiene vigencia de un (01) año, contados a partir de la fecha de su otorgamiento.



ARTÍCULO CUARTO.- El incumplimiento de lo señalado en el presente Renovación de Registro de Acreditación, ocasionará la nulidad del mismo. -----

ARTÍCULO QUINTO.- Disponer que la Dirección Ejecutiva de Salud Ambiental a través de la Unidad de Salud Ocupacional de la Dirección Regional de Salud Cajamarca, comunique a los interesados y demás instancias correspondientes para su cumplimiento de acuerdo a lo normado. -----

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
DIRECCION REGIONAL DE SALUD

Jorge Enrique Bazán Mayra
DIRECTOR REGIONAL